



**Ministerio de Defensa Nacional**

**R E S O L U C I Ó N 85620**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

2025-3-34-0001387 Montevideo, **20 OCT. 2025**

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas gestiona el pase a situación de servicio “no disponible” de la Sargento Analía Gómez Otazu, perteneciente al Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas de la citada Dirección General;

RESULTANDO: I) que la mencionada Sargento se encuentra eximida del servicio desde el 3 de octubre del 2024;

II) que se encuentra en trámite la integración de una Comisión Médica;

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 66 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, dispone que: “El personal militar se encuentra en situación de servicio efectivo cuando: (...) Está certificado con parte de enfermo hasta por 60 días consecutivos, al cabo de cuyo período pasará a situación de no disponible, en caso de no reintegrarse a sus funciones. Se exceptúan en esta última disposición, los casos de partes de enfermo motivados por actos del servicio, los que permanecerán en servicio efectivo hasta su restablecimiento o su amparo a la seguridad social militar, de acuerdo al dictamen de la comisión médica respectiva (...);”

II) que asimismo el literal A) del artículo 68 de la citada Ley, establece que: “El personal militar se encuentra en situación de servicio no disponible: (...) A partir de los sesenta días consecutivos de la certificación con parte de enfermo, sin perjuicio de la excepción prevista en el literal B) del artículo 66 de la presente Ley.”;

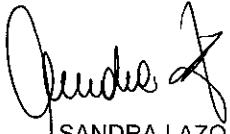
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas – Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa

Nacional, a lo dispuesto por el literal B) del artículo 66 y por el literal A) del artículo 68 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por el literal c) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por la Ordenanza N° 133/024, de 17 de abril de 2024;

**LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas  
**R E S U E L V E:**

1º. Dispónese el pase a situación de servicio “no disponible” a la Sargento Analía Gómez Otazu, perteneciente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas – Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, desde el 3 de diciembre de 2024 .

2º. Comuníquese, publique y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO  
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

